



1826  
2022

diógo p. dho. y Intend<sup>te</sup> mevente con fca. dia  
de el actual, reclamando la cantidad de  
p. el primero contaban, y agregando la de  
trecientas cincuenta y ocho v. en cuatro mil  
importe de la Costa curules, y la de trece mil  
mevecientas cincuenta y seis v. p. de siete de  
la del año proximo pasado; y con el acuerdo  
de dietas de treinta v. diarios al Comisionado:  
Y en vista acordaron: Que en quanto al primer  
de pacho se examinen los anteced<sup>tes</sup> y se  
cuenta en Cavildo del dia de mañana; y en  
quanto a la de la de la de la de la de la de la  
Fermosender contribuya con la mitad de la de  
de nesivata la responsabilidad de cinco con  
trahida p. lo acordado en Cavildo anterior,  
y de p. en omnia efecucion y de cargo del Ayto  
pare al tribunal de Justicia p. la presen  
tacion de la cuenta de pago y echo de  
cuentas; y p. lo respectivo a la parte de dietas  
de de de ratificase al Ayto. se de a lo prevenido  
en la orde de veinte y tres de Abril ultimo.

En este Ayto. se ha visto la relacion  
de la gata de ha tenido la conduccion de la  
cuatrocientas veinte p. de la al Arzobispado  
del presente año dada p. D. Fr<sup>co</sup> Juan  
de la Cruz Comisionado Repartidor; y en  
consequencia se acordó se de a el tenien  
do a rana de cincuenta y de de la pague